

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 8 de marzo de 1999, por la que se convoca la VIII Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El actual proceso de reforma educativa deja un amplio margen de movimiento a cada administración, a cada centro docente y al propio profesorado para que la enseñanza pueda adaptarse a las características del entorno y del alumnado, y pueda profundizarse en tratamientos metodológicos significativos.

Para poder desarrollar esta dinámica, hay que concebir la estructura y la función de los centros escolares como organizaciones sociales, en los que cambios e innovaciones son respuestas a una necesidad que emana de las exigencias de los elementos externos: personales, sociales, institucionales, y la apertura de los mismos a la comunidad, así como la adaptación al entorno y la capacidad de respuesta a sus demandas son propósitos ineludibles para poder incidir de forma satisfactoria en la educación de nuestros alumnos y alumnas.

Se trata, pues, de dotar de estructuras representativas a las áreas recogidas en el Diseño Curricular Base para que las experiencias educativas sean motor de conocimiento personal, promuevan el dominio de diferentes códigos, permitan la interpretación de la realidad, capaciten para la búsqueda de soluciones, posibiliten la investigación de modelos.

Desde hace varios años, la «Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper» viene organizando la «Olimpiada Matemática» en sus fases comarcales y autonómica. El desarrollo de esta actividad educativa, fundamentada tanto en los aspectos de profundización en el conocimiento de esta materia del currículo como en el acercamiento lúdico a la misma y en la convivencia entre el alumnado de distintas zonas de nuestra Comunidad Autónoma ha sido ampliamente aceptado por los distintos sectores implicados en el proceso educativo.

La participación activa de centros educativos, profesorado, alumnado, AMPAS y Ayuntamientos de toda la región supone la existencia de una importante infraestructura en recursos humanos y materiales; las sucesivas convocatorias y sus positivas evaluaciones demuestran el amplio caudal de experiencia acumulado. Entendida como programa que se encamina hacia la mejora de la calidad educativa, se hace aconsejable que la propia Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura asuma la convocatoria de la actual edición, una vez evaluada positivamente la anterior.

De este modo, la Consejería de Educación y Juventud acoge las iniciativas que surgen en la Comunidad Educativa, dando cauce a

las propuestas y a los intereses llegados desde cualquier sector implicado en la tarea educativa. Cumple así los mandatos que están recogidos en el Estatuto de Autonomía de Extremadura y pretende ser vehículo impulsor y difusor de experiencias que redunden en beneficio del alumnado de nuestra región, alentando la tarea educativa como garantía de futuro.

Siendo la «Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper», la que ha venido gestionando tradicionalmente esta Olimpiada, se ha suscrito un Convenio con la Consejería de Educación y Juventud, en el que se establece la responsabilidad de ésta en la realización de la convocatoria y en su financiación y de aquélla en el seguimiento y organización de la misma.

Por todo ello y a propuesta del Director General de Promoción Educativa,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.

La presente Orden regula la convocatoria de la VIII Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se regirá por las bases que aparecen en el «Anexo I».

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Director General de Promoción Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 8 de marzo de 1999.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

BASES PARA LA PARTICIPACION DE LA «VIII OLIMPIADA MATEMATICA» EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

PRIMERA. Participantes.

Alumnos y alumnas de 2.º del primer Ciclo de ESO en el curso 1998/99 de cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dentro de un mismo Centro, podrán participar como máximo 10 alumnos por cada clase de los mencionados niveles.

SEGUNDA. Inscripción.

Los centros formalizarán la solicitud con la relación de participantes en el impreso oficial que figura como Anexo II a esta Orden, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura («VIII Olimpiada Matemática»), y se presentará en la sede de la Consejería de Educación y Juventud (c/ Sta. Julia, 5, de Mérida), en la Dirección General de Promoción Educativa (c/ Delgado Valencia, 6, de Mérida), en las Secciones Territoriales de ésta en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plz. de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

TERCERA. Plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 7 de abril de 1999.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, en caso contrario, será archivada su solicitud sin más trámite.

CUARTA. Características.

a) La «Olimpiada Matemática» constará de dos fases:

- 1.ª Comarcal.
- 2.ª Autonómica.

b) La fase comarcal se celebrará durante el día 17 de abril de 1999 a las 10,30 horas en las siguientes poblaciones y centros.

ALMENDRALEJO: I.E.S. Santiago Apóstol.

BADAJOZ: C.P. Juventud.

CACERES: I.E.S. de Casar de Cáceres.

CORIA: I.E.S. Jálama de Moraleja.

LLERENA: I.E.S. Fernando Robina.

MERIDA: I.E.S. Extremadura.

NAVALMORAL DE LA MATA: I.E.S. San Martín de Talayuela.

PLASENCIA: C.P. Fray Alonso Fdez. de Malpartida de Plasencia.

SIRUELA: Secc. I.E.S. Siberia Extremeña.

VALENCIA DE ALCANTARA: I.E.S. Loustau-Valverde.

VILLANUEVA DE LA SERENA: I.E.S. San José.

ZAFRA: C.P. Pedro de Valencia.

ZAHINOS: C.P. Luis Chamizo.

Cada centro podrá inscribirse en la zona más conveniente para sus intereses.

c) Los gastos de estancia y desplazamiento a la sede elegida para la fase comarcal, correrán a cargo de los participantes.

d) A la fase autonómica acudirán un máximo de 30 alumnos/as, conforme a los siguientes criterios:

d.1) Trece alumnos/as, correspondientes al primer clasificado/a de cada sede.

d.2) Seis alumnos/as que se clasificarán proporcionalmente al número de presentados en cada sede.

d.3) Once alumnos/as, no clasificados en los procesos anteriores, se clasificarán conforme a la puntuación obtenida en el cómputo general de participantes de todas las sedes.

Las sedes podrán refundirse si el número de participantes, en alguna de las zonas no es significativo; la plaza correspondiente de clasificación directa d.1) de la sede refundida, se agregará a las del apartado d.3).

Los gastos de estancia y desplazamiento en esta fase correrán a cargo de la Organización.

QUINTA.—Desarrollo:

a) La prueba de la primera fase consistirá en la resolución individual de cuatro problemas, o actividades matemáticas. Se celebrará simultáneamente en todas las sedes. El control y el fallo de la prueba correrá a cargo de un jurado nombrado por la «Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper».

b) La fase autonómica se celebrará los días 21, 22 y 23 de mayo de 1999 en que se alternará prueba y convivencia.

c) Las pruebas serán dos: una por grupo de tres alumnos/as y otra individual consistentes en la resolución de varios problemas o actividades matemáticas. Los tres primeros clasificados representarán a la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Olimpiada Nacional que se celebrará en Murcia, en el mes de junio de 1999.

d) Todos los participantes recibirán un diploma.

e) La interpretación de las presentes normas correrán a cargo de la Comisión Organizadora de la «VIII Olimpiada Matemática» y su fallo será inapelable.

SEXTA.—Publicación de materiales.

La Consejería de Educación y Juventud se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los materiales que el desarrollo de la «VIII Olimpiada Matemática» pudiera generar.

ANEXO II

ORDEN DE 8 DE MARZO DE 1999, POR LA QUE SE CONVOCA LA "VIII OLIMPIADA MATEMÁTICA"
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Modelo de solicitud de participación

Centro:	_____
Domicilio:	_____
Localidad:	_____ Código Postal _____
Provincia:	_____
Lugar de Adscripción	_____

Relación de alumnos/as

Alumno/a 1	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
Alumno/a 2	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
Alumno/a 3	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
Alumno/a 4	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
Alumno/a 5	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
Alumno/a 6	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
Alumno/a 7	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
Alumno/a 8	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
Alumno/a 9	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
Alumno/a 10	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
Profesor/a	_____	Teléfono _____

(NOTA: Se ruega encarecidamente completar todos los datos de los alumnos/as)
(Fecha límite de inscripción: 7 de abril de 1999)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .